

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil trece (2013).

RADICADO:	05001 33 33 028 2013 - 00113 000
ACCIÓN:	Tutela
DEMANDANTE:	LILIANA MARÍA BARBOSA AGUDELO
DEMANDADO:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
ASUNTO:	No accede a iniciar incidente

En atención a la constancia que antecede y por cuanto a la fecha no se encuentra vencido el término concedido a la accionada, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que procediera a realizar una nueva valoración o caracterización al grupo familiar de la accionante, LILIANA MARÍA BARBOSA AGUDELO, encuentra el Despacho que no resulta de recibo la solicitud de iniciar procedimiento para verificar el cumplimiento del mismo o trámite incidental de desacato contra la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO LUIS TORRES VILLA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, 15<u>de marzo de 2013</u>. Fijado a las 8:00 a.m.

secretario